



## Aceptación de Acto Administrativo Condicionado

En la ciudad de Juanacatlán, Jalisco, el día **1 DE AGOSTO DE 2017**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal, compareció por una parte el **C. J. REFUGIO VELÁZQUEZ VALLIN**, Presidente Municipal y titular del Gobierno Municipal, y por la otra parte el **C. [REDACTED]**, Lo anterior para celebrar el presente Acto Administrativo Condicionado el cual será por **TIEMPO DETERMINADO**, señalando para tal efecto las siguientes;

### DECLARACIONES:

**Primera.** Declara el C. Presidente Municipal que por ser necesario el personal para las actividades de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y en uso de las facultades que le confiere el artículo 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, Artículo 3, fracción II inciso B párrafo 3º así como artículo 3º fracción XVII, 27, 36, 37,38 ,39 de la Ley del Sistema de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco, celebra el presente acto administrativo condicionado.

**Segunda.** El C. **HUMBERTO [REDACTED]**, deberá de llevar a cabo el desarrollo de las actividades para la cuales se celebra el presente acto, manifestando tener la capacidad y conocimientos necesarios para desempeñarlas; por otro lado, bajo protesta de decir verdad expresa que son suyos los siguientes datos:

- a. Nombre completo: **HUMBERTO [REDACTED]**
- b. Edad: **[REDACTED]**
- c. Sexo: **[REDACTED]**
- d. Estado Civil: **[REDACTED]**
- e. Nacionalidad: **[REDACTED]**
- f. Domicilio: **[REDACTED]**
- g. Se identifica con Credencial de IFE: **[REDACTED]**
- h. C.U.R.P.: **[REDACTED]**

Expuesto lo anterior, ambas partes convienen en obligarse de conformidad a las siguientes:

*Se eliminaron 23 palabras por ser de carácter confidencial el contenido el nombre domicilio, N° de IFE, CURP, fundado en el art. 6 de la CREEM, 9, 14, 15 de los lineamientos para la protección a la información confidencial de la LTA, PEEM*

*[REDACTED]*  
*[REDACTED]*  
*[REDACTED]*  
*Humberto*

*[Handwritten signature]*

1. El presente contrato se celebra por tiempo determinado y no podrá modificarse, suspenderse, terminarse, sino en los casos y condiciones especificadas en la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, faltas a los reglamentos municipales aplicables, así como por lo que en este mismo se estipule.
2. El Gobierno contrata los servicios del "TRABAJADOR SUPERNUMERARIO" en el puesto de **ASPIRANTE A SEGURIDAD PUBLICA** para que realice las actividades inherentes a dicho cargo y las que le sean instruidas por sus jefes inmediatos.
3. El "TRABAJADOR SUPERNUMERARIO" manifiesta su consentimiento para que el lugar o lugares para prestar sus servicios sea en la Cabecera Municipal o alguna población comprendida dentro del Municipio de Juanacatlán, ya sea en lugar fijo o variable, según las necesidades de las labores diarias.
4. El presente contrato tendrá una vigencia de 30 treinta días contados a partir de la fecha **5 agosto 2017** celebración del presente y que deberá concluir precisamente el día **30 octubre 2017**, con una jornada de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.

Así mismo, el "TRABAJADOR SUPERNUMERARIO" otorga su consentimiento para que dicho horario pueda ser modificado, e incluso ampliado, siempre que se le dé aviso con 24 horas de anticipación.

5. Se prohíbe expresamente al "TRABAJADOR SUPERNUMERARIO" que labore tiempo extraordinario, salvo autorización previa y por escrito de su jefe inmediato.
6. El "TRABAJADOR SUPERNUMERARIO" percibirá como sueldo mensual la cantidad de: **\$6001.64 (seis mil uno con sesenta y cuatro centésimas 64/100 M. N.)** dividiéndose dicha cantidad en dos partes iguales para su pago, el cual será los días quince y último de cada mes, o el día hábil inmediato anterior en caso de que aquellos sean inhábiles, quedando incluido en dicha cantidad la parte proporcional de los días de descanso semanal y obligatorios.
7. El "TRABAJADOR SUPERNUMERARIO" gozará de las vacaciones y días de descanso conforme lo dispone la Ley para los Servidores Públicos del Estado, siempre y cuando se observe la jornada establecida en la cláusula 3 y 4 del presente contrato;